



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



*[Firma manuscrita]*



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MERCADO NAVIDEÑO DE SANTANDER PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADILLO DE NAVIDAD**

En Santander, a 4 NOVIEMBRE 2019

**REUNIDOS:**

La Sra. Mirian Diaz Herrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejala de Comercio y Mercados.

La Sra. Amparo Marcano Godoy en nombre y representación de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander ( CIF G-39783188) de la que es Presidenta.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y al efecto

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Santander está interesado en la promoción y dinamización del sector artesanal, turístico y comercial con el objetivo de contribuir a su adaptación a la competitividad económica actual, buscando además el beneficio de todos los ciudadanos de Santander.

**SEGUNDO:** Que de los estatutos de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander se desprende que tiene como finalidad *“la defensa de los intereses de los vendedores, organizar y regular los mercados que se organicen, promover, defender y actuar como interlocutor válido ante organismos y personas para defender los intereses de los asociados, trabajar en la mejora de las instalaciones y defender la continuidad en el tiempo del mercado navideño”*, además de contar con la capacidad de gestión e iniciativa para coordinar las acciones de promoción que el Ayuntamiento quiere impulsar.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander desarrolla una serie de actuaciones, alguna de las cuales se encuadra dentro de los denominados mercados en la calle.

**SEGUNDO:** Que la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander es una entidad intermediaria en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del sector artesano, comercial y artístico.

**TERCERO:** Que los mercados en la calle cada vez tienen una mayor aceptación en los ciudadanos y en los visitantes de las ciudades contribuyendo positivamente a relanzar la actividad económica y la vida en la ciudad.

*[Firma manuscrita]*

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El compromiso de colaborar en la celebración del MERCADILLO DE NAVIDAD DE LA PLAZA DE FAROLAS en el año 2019-2020.

**SEGUNDO:** La Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander asumirá a su cargo la contratación de los stands a una empresa especializada que aportará el certificado de homologación de materiales, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil, así como la publicidad y los suministros necesarios que garanticen el desarrollo del Mercado de Navidad en unas óptimas condiciones de trabajo y calidad, repercutiendo su importe proporcionalmente entre todos los comerciantes autorizados.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Santander autorizará el mercadillo de Navidad en suelo público, fijando su ubicación y fechas, las normas de funcionamiento, las condiciones de la autorización para ejercer en el mismo y los productos autorizados para la venta, otorgando las correspondientes autorizaciones a los vendedores. Igualmente el Ayuntamiento asumirá la vigilancia nocturna, a través de una empresa de seguridad cuyo importe está estimado en DIEZ MIL EUROS, así como la iluminación y decoración navideña del exterior de los stands cuyo importe está estimado en SEIS MIL EUROS. En contrapartida aparecerá en toda la información, cartelería, publicidad y en cualquier documento que haga referencia a "Mercadillo de Navidad".

**CUARTO:** El mercadillo de Navidad se someterá a la normativa comercial vigente y sus normas de participación vendrán estipuladas en las Bases Regulatoras anexas al presente Convenio.

**QUINTO:** El mercadillo constará de un máximo de 63 CASETAS de 3 metros de frente por 2 metros de fondo. Las personas físicas o jurídicas a las que se autorice a vender en el mercadillo de Navidad están obligadas al pago de la tasa por ocupación del dominio público local, con carácter previo a la ocupación.

**SEXTO:** El plazo de vigencia del Convenio será de un año desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar anualmente.

**SEPTIMO:** Las partes en conflicto someterán las divergencias que puedan plantearse a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander, a 4 DE NOVIEMBRE DE 2019



Fdo.: D<sup>a</sup>. Mirian Diaz Herrera  
Concejala de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.



Fdo.: D<sup>a</sup> Amparo Marcano Godoy  
Presidenta de Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander